

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO (No. 2013-00105-00)
ACCIÓN:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A. ESP
DEMANDADO:	MARÍA ERNESTINA PÉREZ DE VELÁSQUEZ

La apoderada judicial del extremo accionante presenta escrito en el que peticiona al juzgado la declaratoria de pérdida de competencia y remisión del expediente a la oficina de reparto de la ciudad de Bogotá, aludiendo como sustento de tal deprecación la providencia AC140-2020 de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

Posteriormente la misma profesional del derecho allega memorial en el que manifiesta desistir de la petición anterior y en su lugar solicita se le informe si el curador tomó posesión del cargo y se fije fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Aceptar el desistimiento de la solicitud de declaratoria de falta de competencia elevada por la apoderada judicial del extremo accionante en el escrito obrante a los folios 236 y 237 del expediente.

Segundo: Hacer saber a la apoderada judicial del extremo accionante que en el presente asunto se encuentra notificado el curador ad litem, se practicó la audiencia de decreto de pruebas e incluso se practicó la diligencia de inspección judicial, hallándose pendiente el desarrollo de las diligencias relacionadas con la identificación del inmueble.

Tercero: Por la parte actora acredítese el diligenciamiento del oficio No. 1115 de fecha 16 de julio de 2019, dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Área de conservación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA